"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 085-2022-MPO

Oxapampa, 22 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 027-2022-MPO, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2022, de fecha 18 de marzo de 2022; Informe N° 274-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal, pone de conocimiento de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Titulo VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley Nº 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 92º de la Ley Nº 30057, reconoce como autoridades del procedimiento administrativo sancionador al jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el Titular de la Entidad y el Tribunal del Servicio Civil, los cuales cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el citado artículo señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el artículo 94º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Señala: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función de adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular", entiéndase como el titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa, es decir el Alcalde, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Ley 31433 – Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el Artículo 20° numeral 37, dentro del atribuciones del Alcalde, proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 027-2022-MPO aprobado en Sesión Ordinaria Nº 004-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, se aprueba DESIGNAR como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, al Bachiller **MIGUEL ARTURO ARANDA MACURI**, trabajo que desempeñara en forma adicional al que hoy viene desempeñándose como Subgerente de Contabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN MAYORITARIO** el pleno del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– DESIGNAR como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, al Bachiller **MIGUEL ARTURO ARANDA MACURI**, trabajo que desempeñara en forma adicional al que hoy viene desempeñándose como Subgerente de Contabilidad.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerente Municipal; Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Asesoría Jurídica; Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerente de Servicios Públicos; Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Gerente de Administración Tributaria; Gerente de Desarrollo Económico; Gerente de Reserva de Biósfera; Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios; Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y al Servidor designado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL